

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

2400 *POMPAS FÚNEBRES LA UNIVERSAL, S.L.*

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Socios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, se convoca Junta General Ordinaria de socios de esta Sociedad, que se celebrará en la Alameda de Colón, número 2, de Málaga, el día 9 de mayo de 2016, a las diez treinta horas, para que en ella se traten, deliberen y tomen las resoluciones que procedan sobre los asuntos que se expresan en el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambio de patrimonio neto y memoria) correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013, así como la aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración y la propuesta del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013, y subsanación de defectos detectados en publicación.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambio de patrimonio neto y memoria) correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014, así como la aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración y la propuesta del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.

Tercero.- Examen y aprobación del balance de la sociedad auditado y cerrado a fecha 31 de diciembre de 2015 como base para la reducción y aumento de capital objeto de aprobación en el punto siguiente.

Cuarto.- Retribución del Administrador único de los años 2014, 2015 y 2016.

Quinto.- Reducción y aumento del capital social simultáneos con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad, disminuido a consecuencia de las pérdidas acumuladas de ejercicios precedentes y el deterioro de los inmuebles, en los siguientes términos.

A) Reducción del capital social a cero euros, mediante la disminución del valor nominal de la participación, utilizando como base balance de la sociedad auditado y cerrado a fecha 31 de diciembre de 2015 referenciado en el punto anterior.

B) Ampliación del capital social en 4.241.500 de euros mediante:

1.- La emisión de un total de hasta 1.200 nuevas participaciones de un valor nominal de 250 euros cada una de ellas, sin prima de emisión, en contraprestación de aportaciones dinerarias por importe de hasta 300.000 euros, autorizándose la suscripción parcial o incompleta, y con respeto al derecho de suscripción preferente de los socios de la Sociedad, que deberá ejercerse en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de nuevas participaciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, que indicará el modo de hacer efectiva la suscripción y desembolso de los títulos.

2.- La emisión de un total de 15.766 nuevas participaciones de un valor nominal de 250 euros cada una de ellas, sin prima de emisión ni derecho de suscripción preferente, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante

la aportación no dineraria consistente en la compensación de los siguientes créditos:

1.- Crédito de Doña María Ochando Ochando por importe de 2.191.900 euros.

2.- Crédito de Paraíso Universal S.A por importe de 1.749.600 euros.

Como consecuencia de la operación unitaria mencionada, el capital social quedará aumentado en la cuantía efectivamente suscrita, integrada por las aportaciones no dinerarias, así como dinerarias efectivamente realizadas, ascendiendo en virtud de ello, en caso de suscripción completa del aumento, a 4.241.500 de euros.

3.- Delegación en el Órgano de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el aumento de capital y fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el presente acuerdo, al amparo de lo dispuesto en la letra a) del artículo 297.1 de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales al objeto de adaptar la nueva cifra del capital social, y otorgar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para llevar a efectos la referida ejecución del aumento que se acuerde.

Sexto.- Examen y aprobación, en su caso, del acogimiento al régimen fiscal especial aplicable a este tipo de operaciones.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Octavo.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se recuerda a los socios respecto al derecho de asistencia y representación, que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y la legislación aplicable.

Derecho de Asistencia

Tendrá derecho de asistencia a las Juntas Generales los titulares de al menos una participación de la Sociedad.

Este derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales.

Derecho de Representación

Todo socio que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

La presentación deberá conferirse por escrito, con carácter especial para cada Junta.

Derecho de información

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios podrán solicitar por escrito con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, y entre otros, el informe del Órgano de Administración sobre la reducción y aumento de capital simultáneos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier socio podrá examinar en el domicilio social de la compañía, y obtener, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han

de ser sometidos a la aprobación de la Junta General y en concreto:

Las Cuentas anuales, el informe de gestión, y el informe del órgano de administración sobre la reducción y aumento de capital simultáneos.

Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a Pompas Fúnebres La Universal, S.L con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto en la Junta General de Accionistas o que sean facilitados a estos efectos tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la normativa del mercado de valores, hayan de llevar registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular, pero no limitado a, la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas). A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es Pompas Fúnebres La Universal, S.L.

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por Pompas Fúnebres La Universal, S.L. Dichos derechos podrán ser ejercidos, en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos al efecto en la legislación vigente, dirigiendo un escrito a Pompas Fúnebres La Universal, S.L.

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto el accionista incluya datos de carácter personal referentes a otras personas físicas, el titular deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

Málaga, 21 de abril de 2016.- La Administradora, Cristina Martínez Ochando.

ID: A160020994-1